RESOLUCIÓN STP Nº 029 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 16/2016, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 "SERVICIO ALTERNATIVO DE INTERNET PARA LA STP"- ID Nº 314036, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 23 de enero de 2018

VISTO: El Memorándum STP/DA Nº 470/2017, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 16/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, correspondiente a la Contratación Directa Nº 06/2016 "Servicio Alternativo de Internet para la STP"- ID Nº 314036; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

COPIA

El Dictamen STP/DAJ Nº 09/2018, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "La ley expresa que las modificaciones pueden realizarse dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato, en caso de BIENES, por lo que para servicios no existe una prohibición, como en el caso particular que nos compete, ya si bien han transcurrido 13 meses desde la rúbrica del contrato, la prohibición establecida en el Artículo 63, no se extiende a la del Servicio en cuestión".

Por lo tanto, esta Asesoría no encuentra impedimento para la firma de una Adenda de Ampliación del Contrato Nº 16/2016 de Servicio Alternativo de Internet hasta el 30 de Abril de 2018.

RESOLUCIÓN STP Nº 029 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 16/2016, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 "SERVICIO ALTERNATIVO DE INTERNET PARA LA STP"- ID Nº 314036, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Resolución STP Nº 022/2018 "Por la cual se designa a la Abog. Marta Granada, Encargada de Despacho de la Dirección General de Gabinete".

La Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 16/2016, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 "SERVICIO ALTERNATIVO DE INTERNET PARA LA STP"- ID Nº 314036,** a fin de extender el plazo de vigencia del mencionado servicio por 2 (dos) meses, a ser abonado de la siguiente manera:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	81112107-004	SERVICIO ALTERNATIVO DE INTERNET	**MES**	**2**	EVENTO	OPTIRED	PARAGUAY	**2.250.000**	**4.500.000**
								Precio Total	**4.500.000**

Asimismo, ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2018.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ABOG. MARTA GRANADA
Encargada de Despacho - Dirección General de Gabinete
Resolución STP Nº /2018